JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	FRUTAFINO S.A.S. NIT No. 900.911.788-9
RADICACIÓN:	2021-00164

Siendo procedente lo anteriormente solicitado por el apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, el juzgado **DISPONE:**

El embargo y secuestro de los siguientes bienes:

1.- Del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-85153, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y de propiedad del demandado de la referencia.

Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada, líbrese oficio conforme a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **24 NOVIEMBRE DE 2021.**

Notificado por anotación en el estado No.**199**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario